



MEMORANDO  
20081340626841



Fecha: 07-11-2008

**PARA      Doctora CLARA INES CIPAGAUTA CORREA**  
**DE        JEFE OFICINA JURIDICA**

**ASUNTO:    Concepto cambio de propietario de remolques y semirremolques**

Respetada Doctora:

En atención al oficio MT 0690882 del 17 de octubre de 2008, mediante el cual eleva consulta relacionada con el cambio de propietario de remolques y semiremolques, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le informo lo siguiente:

La Resolución 3275 del 12 de agosto de 2008, "Por la cual se reglamenta el cambio de propiedad de un vehículo por traspaso", derogó el artículo 84 del acuerdo 051 del 14 de octubre de 1993", en lo relacionado con el cambio de propietario de un vehículo. Sin embargo el cambio de propietario de remolques y semiremolques, esta reglamentado por el acuerdo 050 de 1993, "*Por el cual se establece el procedimiento e los trámites relacionados con el registro nacional de remolques, Modulares y similares....*", que no fue derogado por la citada resolución.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que existe una norma especial, no es posible aplicar la resolución 3275 para el caso de su consulta.

Cabe resaltar que existe la intención de expedir una nueva reglamentación para los trámites referentes a los remolques y semirremolques, pero a la fecha el acuerdo 050 es de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente

**ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica